

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: INVERSIONES B&B S.A
DEMANDADO: DIEGO EMILIO MARTINEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00301-00

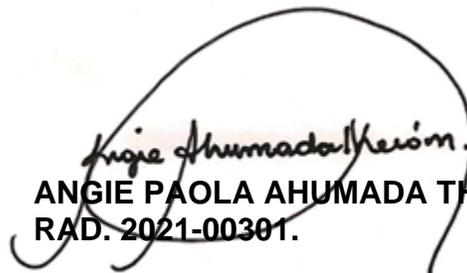
Al Despacho la anterior petición de terminación del proceso que hace el apoderado de la parte actora, en consecuencia y conforme lo establece artículo 461 del C.G.P. En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En el presente caso, teniendo en cuenta que no existe embargo de remanentes, no hay lugar a dejar a disposición.
- 3.- Ordenar el desglose del título valor base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada con las constancias pertinentes.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD. 2021-00301.